



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

A. J.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 883-2023-MPLC/A

Quillabamba, 30 de noviembre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 328-2022-MDK/A, de fecha 23 de noviembre del 2022, el Oficio N° 02-2023-CGDS, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Informe N° 249-2023-MAPF-CTCP-MPLC, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Informe N° 589-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 28 de noviembre del 2023, el INFORME N° 0501-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Informe Legal N° 01438-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con atomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce como uno de los derechos fundamentales de la persona, la libertad constitucional de asociarse en general. Dentro de este marco constitucional, las organizaciones no lucrativas se encuentran reguladas fundamentalmente por el Código Civil del Perú, bajo figuras legales (Personas Jurídicas: organizaciones escritas en Registros Públicos) de asociaciones, fundaciones, comités. Adicionalmente el código civil reconoce como sujetos de derecho con identidad legal propia, aunque con un régimen de responsabilidad diferente al de las personas jurídicas, a la asociación, la fundación y el comité no inscritos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 117° indica sobre los Comités de Gestión que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones;

Que el numeral 6) y 79 del artículo 113° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante (...) 6.- Participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7.- Comités de Gestión, ello se complementa con el artículo 117° del texto legal acotado al establecer: "Los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico";

Que, el artículo 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 30937, establece que: "Las municipalidades de Centros Poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente Ley. Son creadas por Ordenanza de la Municipalidad provincial con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 328-2022-MDK/A de fecha 23 de noviembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Kimbiri RECONOCE al COMITÉ PRO GESTION PARA LA DISTRITALIZACION DEL CENTRO POBLADO DE SAMANIATO del distrito de Kimbiri integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	SABINO BENDEZU PEREZ	80020817
VICEPRESIDENTE	SIXTO ESCALANTE QUISPE	28713818
SECRETARIO	EDWIN VICANA YARANGA	46668376
TESORERO	EMILIO HUAMAN ATAJO	28711603
VOCAL I	VILMA PARIONA BERMUDO	41386529
VOCAL II	DEMETRIO NAUTIO CONDOR	31463048
FISCAL I	PAULINO VELASQUE CABEZAS	47717058

Que, mediante Oficio N° 02-2023-CGDS, de fecha 07 de noviembre del 2023, presentado en Tramite Documentario con Registro N° 29831, por el señor Sabino Bendezu, en calidad de Presidente, solicita reconocimiento del Comité Pro Gestión para la Distritalización del Centro Poblado de Samaquiato, distrito de Kimbiri, el mismo que fue reconocido por la Municipalidad de Kimbiri, el mismo que fue reconocido por la Municipalidad de Kimbiri con Resolución de Alcaldía N° 328-2023-MDK/A;

Que, mediante Informe N° 249-2023-MAPF-CTCP-MPLC, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Analista de Cooperación Técnica y Centros Poblados, solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Comité Pro Gestión para la Distritalización del Centro Poblado de Samaquiato, distrito de Kimbiri, dando su opinión PROCEDENTE para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a los integrantes del comité en mención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 589-2023-EAV-UP-OPP-MPLC, de fecha 18 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento remite el informe sobre reconocimiento del Comité Pro Gestión para la Distritalización del Centro Poblado de Samaquiato, del Distrito de Kimbiri, donde el analista de Centros Poblados de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, le otorga opinión Procedente para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, por lo que para efectos de formalización del trámite requiere la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 0501-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 23 de noviembre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita Opinión Legal respecto a la aprobación de reconocimiento “Comité Pro Gestión para la Distritalización del Centro Poblado de Samaniato”, del distrito de Kimbiri;

Que, mediante Informe Legal N° 01438-2023-OAJ-MPLC, de fecha 27 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el Reconocimiento del Comité Pro Gestión para la Distritalización del Centro Poblado de Samaquiato, del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, conformidad con la normativa legal aplicable del 117° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente al reconocimiento del Comité de Gestión, que debe ser mediante acto resolutivo de Alcaldía, que será integrado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	SABINO BENDEZU PEREZ	80020817
VICEPRESIDENTE	SIXTO ESCALANTE QUISPE	28713818
SECRETARIO	EDWIN VICANA YARANGA	46668376
TESORERO	EMILIO HUAMAN ATAJO	28711603
VOCAL I	VILMA PARIONA BERMUDO	41386529
VOCAL II	DEMETRIO NAUTIO CONDOR	31463048
FISCAL I	PAULINO VELASQUE CABEZAS	47717058

Que, mediante Proveído N° 11421, de fecha 28 de noviembre del 2023, de Gerencia Municipal, dispone emitir Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el Comité Pro Gestión para la Distritalización del Centro Poblado de Samaquiato, del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, conformidad con la normativa legal aplicable del 117° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que será integrado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	SABINO BENDEZU PEREZ	80020817
VICEPRESIDENTE	SIXTO ESCALANTE QUISPE	28713818
SECRETARIO	EDWIN VICANA YARANGA	46668376
TESORERO	EMILIO HUAMAN ATAJO	28711603
VOCAL I	VILMA PARIONA BERMUDO	41386529
VOCAL II	DEMETRIO NAUTIO CONDOR	31463048
FISCAL I	PAULINO VELASQUE CABEZAS	47717058

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, a Cooperación Técnica y Centros Poblados, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, a Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Planeamiento, a Cooperación Técnica y Centros Poblados y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
ALCALDIA
GM
DPP
UP
CTCP
OTIC
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679